

## Certificado

### Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local

Título: Subvención y convenio a la Agrupación Excursionista de Palafrugell

Nº. exp.: 67/2022 de Subvenciones a particulares y entidades

Ref.: J/f

Josep Rovira Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

### Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 29/09/2022 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

### Relación de hechos

Visto el informe emitido por el jefe de Área de Juventud, en el que se pone de manifiesto que concurren las siguientes circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión directa de una subvención a la entidad Agrupació Excursionista de Palafrugell, para financiar su actividad ordinaria:

La subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del año 2022 a la siguiente aplicación presupuestaria:

| Descripción                       | Aplicación    | Importe |
|-----------------------------------|---------------|---------|
| Subvenció Agrupació Excursionista | 61.3370.48905 | 3.500 € |

### Fundamentos de derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
- Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).
- Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
- Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).
- Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC).
- Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).

- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación de 2022.
- Plan estratégico de subvenciones de la Corporación de 2022.
- • Resto de legislación concordante.

Es competente para la concesión de subvenciones la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la base 8 de las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2022".

#### **Acuerdos:**

**Primero.-** Aprobar el otorgamiento de la siguiente subvención nominativa:

ENTIDAD: Agrupación Excursionista de Palafrugell  
OBJETO: Funcionamiento anual  
SUBVENCIÓN SOLICITADA: 3.500 €  
SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 3.500 €  
IMPORTE A JUSTIFICAR: 15.500 €  
PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN: 22,58 %  
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: 30 de noviembre de 2022  
ANTICIPO: 0 €  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 61.3370.48905

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de 3.500 euros a nombre de la Agrupación excursionista de Palafrugell y con cargo a la aplicación presupuestaria 61.3370.48905 "Subvención Agrupación excursionista".

**Tercero.-** Aprobar el convenio regulador de las condiciones específicas de otorgamiento de la subvención y facultar al alcalde para su firma.

**Cuarto.-** Hacer constar que se considerará que la parte beneficiaria acepta tácitamente la subvención si, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la notificación de este acuerdo, no manifiesta su oposición ante el Registro General de el Ayuntamiento.

**Quinto.-** Notificar este acuerdo a las personas interesadas y darle publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la Sede electrónica. En caso de ser importes superiores a 3.000,00 euros, ordenar su publicación en el BOP de Gerona.

**Sexto.-** Comunicar este acuerdo al Área de Intervención.

Y para que tenga los efectos oportunos entrego este certificado en Palafrugell en la fecha que consta en el encabezamiento.